



#Política

Impulsan reformas para sancionar el reclutamiento forzado de personas

El diputado del Partido del Trabajo, Ricardo Mejía Berdeja, propuso modificaciones al Código Penal Federal

POR YVONNE REYES CAMPOS

El diputado del Partido del Trabajo (PT), Ricardo Mejía Berdeja, busca que el delito de reclutamiento forzado de personas sea castigado con más de 20 años de cárcel.

Para ello, planteó modificar y adicionar diversos artículos del

Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia, contempla la adición de un capítulo denominado "Reclutamiento forzado" al Código Penal Federal para incluir la definición del delito como la acción de incorporar, obligar o inducir, por cualquier medio a menores de

edad, a formar parte de grupos armados, organizaciones criminales o redes de trata de personas

Además de establecer las penas correspondientes, agravándolas cuando las víctimas sean niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en situación de vulnerabilidad, así como actualizar la prescripción del delito en los casos donde se acredite la comisión de reclutamiento forzado.

Propone de 10 a 20 años de prisión

El diputado del PT, Ricardo Mejía Berdeja, propone que se impongan de 10 a 20 años de prisión a quien

cometa el delito de reclutamiento forzado, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.

La pena privativa de la libertad se incrementará en una mitad cuando el reclutamiento forzado se realice a personas menores de 18 años, mayor de 60 años de edad, o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo; que la víctima sea una mujer en estado de gravidez, que sea persona migrante o afrodescendiente o pertenezca a un pueblo o comunidad indígena.

Asimismo, que el o los autores sean o hayan sido integrantes de

alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo; sea contra una persona con formación profesional para realizar actividades ilícitas en beneficio de dichos grupos u organizaciones delictivas.

También, que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta; que durante su sujeción se cause a la víctima alguna lesión y que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual.

Asimismo, plantea que cuando tres o más personas se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho.